**ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las catorce horas del día siete de agosto del año dos mil veinte. **Sesión Ordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Teniendo el conocimiento del fallecimiento del empleado municipal Sr. Ernesto Nuila, quien fungiera el cargo de Auxiliar de servicios Generales de la Unidad de Servicios Generales, el Concejo Municipal, **CONSIDERACIONES: I.-** Que de conformidad al Art. 59 numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, los empleados de Carrera, gozarán de una “*prestación económica equivalente a dos meses de salario”,* en casos como el presente; **II.-** Que debido a la urgencia y necesidad de los familiares, en recibir los fondos para los sufragar gastos de sepelio, es procedente la aportación de la ayuda económica, por motivos humanitarios y de urgencia; **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la **PRESTACIÓN ECONÓMICA** **PARA GASTOS FUNERARIOS** por fallecimiento, por la suma total de un mil ocho dólares de los Estados Unidos de América **($1,008.00)**, equivalentes a dos meses del salario que devengaba el empleado de este Municipio, Sr. ERNESTO NUILA; **b)** Ordenar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LA EROGACIÓN** a favor de la Sra. MARIA ISABEL FLORES DE NUILA, portadora del DUI: --------------------------- y NIT: -------------------------. El gasto se aplicará al Código Presupuestario correspondiente del Fondo General Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- En relación a la solicitud de suscripción de adenda al Convenio del Programa de Emprendimiento Solidario presentada por el Lic. Juan José Hernández Domínguez; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar al Lic. Hernández Domínguez, presente el documento que contenga la correspondiente justificación para la suscripción de la Adenda al Convenio solicitado; debiéndola presentar a este Concejo en la próxima sesión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- En el marco de las medidas de prevención que emplea esta municipalidad y siendo necesario contar con el personal idóneo que implemente medidas de prevención contra el contagio de COVID-19; el Concejo, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la contratación de los **SERVICIOS EVENTUALES**, con la Técnica en Enfermería, Srita. KARLA ISABEL BONILLA BARAHONA, portadora del DUI: ------------------ y NIT: ------------------------; quien prestará sus servicios como Enfermera, en el marco de la implementación del protocolo para el retorno del personal a las labores institucionales de la municipalidad de Zacatecoluca, estará destacada en el Centro Integrado de Atención Ciudadana y Servicios Municipales ubicado en el Centro Comercial San Antonio de esta ciudad; devengará los honorarios mensuales de trescientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América **($334.00)**; el plazo de la contratación serán por tres meses, contados a partir del día 27 de julio hasta el 26 de octubre del año 2020; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica, la **elaboración del instrumento legal** correspondiente; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, la **firma del contrato respectivo**, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar los pagos mensuales con cargo a la cuenta denominada: «FONDO DE EMERGENCIA COVID-19, FODES 2%, DECRETO N° 667»; debiendo hacer el descuento de Renta correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- Vista la solicitud de la Gerencia Financiera, en el sentido de aprobar la reforma al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Zacatecoluca por aumento de fondos provenientes del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo para el Programa de Emprendimiento Solidario; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 y 207 inciso cuarto de la Constitución de la República; 1 y 81 del Código Municipal, **ACUERDA: POR UNANIMIDAD:** Autorizar en esta fecha, la **TERCERA REFORMA** al **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2020**, publicado en Diario Co Latino, pagina 09, de fecha 16 de enero del año 2020, de la siguiente manera:

**PARTIDA QUE AUMENTA**

 **CIFRADO Y CEP F.F./F.R. COD. PRES. CONCEPTO TOTAL**

 2220505 Fondo de Inversión Social $56,929.00

 para el Desarrollo Local

 **PARTIDA QUE AUMENTA**

**CUENTA GENERAL DEL FISDL**

 **CIFRADO Y CEP F.F./F.R. COD. PRES. CONCEPTO TOTAL**

20688210131101011112(33) 1/112 54199 Bienes de Uso y Consumos diversos $56,929.00

 **TOTAL $56,929.00**

Quedando el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Municipio de Zacatecoluca 2020, con un monto de $12,290,984.95. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- Vista la solicitud de la Gerencia Financiera, en el sentido de aprobar la reforma al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Zacatecoluca por aumento de fondos provenientes del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo para el proyecto FOHS; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 y 207 inciso cuarto de la Constitución de la República; 1 y 81 del Código Municipal, **ACUERDA: POR UNANIMIDAD:** Autorizar en esta fecha, la **CUARTA REFORMA** al **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2020**, publicado en Diario Co Latino, pagina 09, de fecha 16 de enero del año 2020, de la siguiente manera:

**PARTIDA QUE AUMENTA**

 **CIFRADO Y CEP F.F./F.R. COD. PRES. CONCEPTO TOTAL**

 2220505 Fondo de Inversión Social $44,115.00

 para el Desarrollo Local

 **PARTIDA QUE AUMENTA**

**CUENTA GENERAL DEL FISDL**

 **CIFRADO Y CEP F.F./F.R. COD. PRES. CONCEPTO TOTAL**

20688210131101011112(33) 1/112 54199 Bienes de Uso y Consumos diversos $44,115.00

 **TOTAL $44,115.00**

Quedando el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Municipio de Zacatecoluca 2020, con un monto de $12,235,099,95. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Visto el reporte de ingreso diario del Centro Integrado de Atención Ciudadana y Servicios Municipales ubicado en el Centro Comercial San Antonio de esta ciudad, presentado por el Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **Dar por recibido el reporte de ingresos** del Centro Integrado de Atención Ciudadana y Servicios Municipales ubicado en el Centro Comercial San Antonio de esta ciudad. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- En el marco de las medidas de prevención a consecuencia de la pandemia por COVID-19, y en vista de la necesidad de no interrumpir el servicio de alumbrado público municipal, el Concejo Municipal emita las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que esta Municipalidad se ha visto en la necesidad de reducir labores de sus unidades a consecuencia del aislamiento preventivo del personal mayor de 60 años, embarazadas y con enfermedades graves, lo cual ha disminuido la capacidad de funcionamiento de la Unidad de Alumbrado Público; **II.-** Que el servicio público municipal de alumbrado, no puede ser interrumpido, por lo que se hace necesario contratar servicios de reparación de luminarias, así como la instalación de nuevas luminarias, garantizando así la continuidad de un servicio tan importante; **POR TANTO**, el Concejo, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la contratación por Libre Gestión de los **SERVICIOS DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO**, con el Técnico Electricista, Sr. MANUEL ANTONIO VELASQUEZ MELENDEZ, portador del DUI: ------------------- y NIT: ------------------------; quien prestará sus servicios en la reparación de luminarias del sistema de alumbrado público municipal, así como la instalación de luminarias nuevas que se incorporen a dicho sistema. TIPOS DE SERVICIO Y COSTO, en el marco del presente contrato se efectuarán dos tipos de servicios **Primero**: reparación de luminarias, por un costo de $6.00 por cada reparación; **segundo**: instalación de nuevas luminarias o reemplazo de lámparas recicladas, con un costo de $12.00 por cada instalación o reemplazo. CANTIDAD DE SERVICIOS, la cantidad de servicios a prestar será de hasta 500 servicios entre reparación e instalación de nuevas luminarias en el municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz. PLAZO,el plazo de la contratación será por el periodo de 3 meses, contados a partir del día 25 de julio del año 2020; FORMA DE PAGO, el pago se efectuará mensualmente, con base a Órdenes de Compra que se presenten, debidamente verificadas por el Administrador de Órdenes de Compra; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar los pagos; con cargo a la cuenta denominada: «REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2020»; debiendo hacer el descuento de Renta correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley; **c)** Nombrar **ADMINISTRADOR DE ÓRDENE**S **DE COMPRA** *ad honorem*, al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, por ostentar el cargo de Gerente General, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: «INTRODUCCION DE AGUA DOMICILIAR EN LA COMUNIDAD BUENA VISTA ARRIBA», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de ocho mil seiscientos doce 95/100 dólares de los Estados Unidos de América **($8,612.95)**; **b)** Ejecutar el proyecto: «INTRODUCCION DE AGUA DOMICILIAR EN LA COMUNIDAD BUENA VISTA ARRIBA», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto:«INTRODUCCION DE AGUA DOMICILIAR EN LA COMUNIDAD BUENA VISTA ARRIBA»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* al Lic. Juan José Hernández Domínguez, por ser empleado de esta Alcaldía Municipal; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* a la Licda. Marcela Isolina Rivas de Alfaro, por ser empleada de esta Alcaldía Municipal; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Lic. Juan José Hernández Domínguez, por ser empleado de esta Alcaldía Municipal, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: «INTRODUCCION DE AGUA DOMICILIAR EN LA COMUNIDAD LA LUCHA», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de siete mil novecientos setenta y nueve 18/100 dólares de los Estados Unidos de América **($7,979.18)**; **b)** Ejecutar el proyecto: «INTRODUCCION DE AGUA DOMICILIAR EN LA COMUNIDAD LA LUCHA», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto:«INTRODUCCION DE AGUA DOMICILIAR EN LA COMUNIDAD LA LUCHA»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* al Lic. Juan José Hernández Domínguez, por ser empleado de esta Alcaldía Municipal; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* a la Licda. Marcela Isolina Rivas de Alfaro, por ser empleada de esta Alcaldía Municipal; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Lic. Juan José Hernández Domínguez, por ser empleado de esta Alcaldía Municipal, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Priorizar la ejecución del proyecto denominado: **«BALASTADO EN COLONIA BOSQUES DE SANTA JULIANA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA»,** a fin de mantener en buen estado las vías de acceso y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comunidad; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos la formulación de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: «BALASTADO EN COLONIA BOSQUES DE SANTA JULIANA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA». COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Priorizar la ejecución del proyecto denominado: **«BALASTADO DE CALLES BRISAS DE LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA»**, a fin de mantener en buen estado las vías de acceso y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comunidad; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos la formulación de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: «BALASTADO DE CALLES BRISAS DE LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA», COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Priorizar la ejecución del proyecto denominado: **«BALASTADO DE CALLES EN COMUNIDAD EL PORVENIR, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA»**, a fin de mantener en buen estado las vías de acceso y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comunidad; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos la formulación de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: «BALASTADO DE CALLES BRISAS DE LA PAZ, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA», COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- Vista la solicitud de la Gerencia Financiera, en el sentido de aprobar la reforma al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Zacatecoluca, por aumento de fondos provenientes del Gobierno de El Salvador, y **CONSIDERANDO: I.-** Que de conformidad al Art. 11 del Decreto Legislativo N° 608, de fecha26/03/2020, publicado en el Diario Oficial N° 63 Tomo N° 426 de fecha 26/03/2020, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que gestionara la obtención de recursos para financiar el *Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del País,* para dar respuesta a la Pandemia por COVID -19; **II.-** Que al ser ratificados los primeros créditos, se redefinió el destino de dichos fondos en el Decreto Legislativo N° 650 de fecha 31/05/2020 publicado en el DO N° 111 Tomo N° 427 de fecha 01/06/2020, estableciéndose que deberá ser destinado para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la Pandemia COVID-19 y por la alerta Roja de la Tormenta Tropical «Amanda» (Romano VI y Art. 1); **III**.- Que el ingreso de dichos fondos al Presupuesto Municipal, requiere efectuar la reforma presupuestaria correspondiente, por incremento de los fondos no estimados originalmente en el Presupuesto, **POR TANTO**, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 y 207 inciso cuarto de la Constitución de la República; 1 y 81 del Código Municipal, **ACUERDA: POR UNANIMIDAD:** Autorizar en esta fecha, la **QUINTA REFORMA** al **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2020**, publicado en Diario Co Latino, pagina 09, de fecha 16 de enero del año 2020, de la siguiente manera:

**PARTIDA QUE AUMENTA**

 **CIFRADO Y CEP F.F./F.R. COD. PRES. CONCEPTO TOTAL**

 2220701 Obligaciones y Transferencias $1,102,224.09

 Generales del Estado

 **PARTIDA QUE AUMENTA**

 **CIFRADO Y CEP F.F./F.R. COD. PRES. CONCEPTO TOTAL**

 **ATENCION A LA SALUD**

20688210113501011109(46) 1/109 54199 Bienes de Uso y Consumos Diversos $160,000,00

 **RECUPERACION ECONOMICA**

20688210113504011109(47) 1/109 54199 Bienes de Uso y Consumos Diversos $50,000.00

 **REHABILITACION DE CAMINOS**

20688210113601011109(48) 1/109 54199 Bienes de Uso y Consumos Diversos $407,224.09

 61102 Maquinarias y Equipos $200,000.00

 **ASISTENCIA A LOS HOGARES**

20688210113604011109(49) 1/109 54199 Bienes de Uso y Consumos Diversos $150,000,00

 **REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA**

20688210113603011109(50) 1/109 54109 Bienes de Uso y Consumos Diversos $135,000.00

 **TOTAL $1,102,224.09**

Quedando el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Municipio de Zacatecoluca 2020, con un monto de $13,337,324,04. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- En seguimiento a los trámites para la ejecución del proyecto: «MEJORAMIENTO DE CALLE A CANTÓN SANTA IRENE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ»; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que está vigente el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y este Municipio para la ejecución de «PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA»; **II.-** Que en acuerdo Municipal N° 6, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 19, de fecha 24/04/19, se aprobó la Carpeta técnica del proyecto: «MEJORAMIENTO DE CALLE A CANTÓN SANTA IRENE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ», el cual será ejecutado con los fondos del Convenio en mención, y cuyo monto ascendería a la cantidad total de $128,809.00; **III.-** Que el equipo técnico de la Municipalidad, al realizar una inspección de campo determino la necesidad de se ha reformulado la carpeta técnica, incluyendo las nuevas obras a realizar, con lo cual se efectuar estudios de suelo, de cuyos resultados se concluyó que deberían realizarse obras que no fueron contempladas en la Carpeta Técnica presentada inicialmente; **IV.-** Que en vista de lo anterior modifica el monto de la Carpeta Técnica aprobada, asimismo, se modificará el nombre del proyecto, para que esté acorde a las nuevas obras a realizar; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Modificar los literales «a)» y «c», del acuerdo municipal N° 6, asentado en la sesión extraordinaria N° 19, de fecha 24 de abril del año 2019, en **el sentido de corregir el monto de la Carpeta Técnica** del proyecto denominado: **«PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETA TIPO "V" DE CALLE A CANTÓN “SANTA IRENE”, EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA»**, estableciéndose como nuevo monto la cantidad total de ciento treinta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro 11/100 dólares de los Estados Unidos de América **($137,554.11)**, el resto del acuerdo sigue sin modificación. Pase a conocimiento de la Gerencia Financiera, Presupuesto y Ejecutor del proyecto en mención. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01-----------------------------------------------------------, quien nació en el -------------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------, siendo hija de -------------- y de -----------------

02--------------------------------------, quien nació en -----------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------------, siendo hijo de -----------------------------.

03--------------------------------------, quien nació en ---------------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------ y -------------------.

04-----------------------------------------------------------------, quien nació en ---------------------------------------------, el día -------------------------------------------------------------, siendo hija de ------------------------- y de ---------------------------

05--------------------------------------------------, quien nació en ----------------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------- y de ---------------------------

06---------------------------------, quien nació en --------------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------------------------- y de ---------------------

07---------------------------------------------, quien nació en --------------------------------------, el día ----------------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------.

08------------------------------, quien nació en el -------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------, siendo hija de -------------------.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO** de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que debido a la implementación de las medidas extraordinarias de prevención y contención las cuales declararon el territorio nacional como zona sujeta a control sanitario y a fin de Contener la Pandemia COVID–19, las cuales han estado en vigencia a partir del mes de marzo del año 2020, la intervención del **«PES»,** en la que se ha visto afectada para darle continuidad a las actividades y los tiempos establecidos en las los convenios y ordenes de inicio, por lo cual se vuelve necesario solicitar la **suscripción de una ADENDA** que prorrogue el plazo de la ejecución de dicho convenio; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**:Autorizar al Alcalde Municipal Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA para que firme **ADENDA** al **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA FASE DOS DE LA INTERVENCIÓN DEL PES, DEL PROYECTO DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR),** por el tiempo necesario para que el programa finalice y cumpla con los objetivos establecidos en mencionado Convenio suscrito entre el FISDL y la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca. COMUNIQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

 ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

 Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

 Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***